



CONSTANCIA N° 183

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 04 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 231 PRESENTADA POR DON **PERCY LAZARO PALOMINO ROJAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 28263470, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 034 DE:

PARTICION Y TRANSACCION, HECHA POR: **MARTINA MATILDE, FELICITA, PABLO JEREMIAS, AGROPINA ROSA, ANA ERNESTINA Y JULIA ISaura CAICO NAVARRO Y ANGELICA HORTENCIA Y CARMEN ROSA CAICO ROMERO** CON FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 57 AL 61 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 10 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **PERCY LAZARO PALOMINO ROJAS** IDENTIFICADO CON DNI. N° 28263470 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 09:10:04-0500



33566943

Cinuenta y siete

Es el primer
 testimonio y consta con
 de los interconatos
 Yasca, 25-7-85

[Handwritten signature]

70

Número cincuenta y cuatro
 Partición y transacción
 Martina Matilde, Felicitá Pablo Jereñias
 Margaritina Rosa, Ana Inocencia y Julia
 María Caico Navarro y Lucilicia Ho-
 Jencia y Bernabé Rosa Caico Romero
 Su la ciudad de Yasca, ca-
 pital de la Provincia de
 su nombre, a los veintidós
 días del mes de Setiembre
 de mil novecientos ochenta
 y siete, ante mí: Juan
 Ramón Parde Hoyra,
 Notario Público comparecen: doña Martina Matilde Caico Navarro,
 soltera, de sesenta y dos años de edad, natural de Yasca, de ocupación
 en su casa, con Libreta Electoral veintidos millones cero sesenta mil mil
 ochocientos cincuenta y cuatro, Libreta Tributaria 1. ochocientos ochenta
 mil ochocientos sesenta y siete, Felicitá Caico Navarro, soltera, de se-
 senta años de edad, natural de Yasca, de ocupación en su casa, con
 Libreta Electoral número veintidos millones cero sesenta mil novecientos
 cuarenta y dos y Libreta Tributaria 1. ochocientos ochenta mil novecien-
 tos quince, Pablo Jereñias Caico Navarro, soltero, de sesenta y nueve
 años de edad, natural de Yasca, de ocupación pensionista, con Libreta
 Electoral número cero mil novecientos ochocientos ochenta y seis mil
 novecientos diecinueve y Libreta Tributaria tres millones cero veinte
 dos mil novecientos diecinueve, Margaritina Rosa Caico Navarro, soltera
 de sesenta y cuatro años de edad, de ocupación en su casa, con Li-
 breta Electoral número veintidos millones cero sesenta mil novecientos
 cuarenta y seis y Libreta Tributaria 1. ochocientos ochenta mil tres-
 cientos sesenta y siete, Ana Inocencia Caico Navarro, soltera, de estado
 civil casada, natural de Yasca, de ocupación en su casa, con Li-
 breta Electoral número cero mil novecientos diecinueve mil novecien-
 tos treinta y siete, Libreta Tributaria número cinco millones novecientos trece-
 ta mil cuatro ochenta y nueve, Julia Juana Caico Navarro, de es-
 tado civil casada, de cincuenta y nueve años de edad, natural de
 Yasca, de ocupación en su casa, con Libreta Electoral número



pero solo recibamos dos mil setecientos uno y treinta floritina sin misión
quinientos setenta mil ochocientos noventa y tres; Angelica Hortuena Ocaso
Número de estado civil casada, de treinta y siete años de edad, natural
de Lima, de ocupación en su casa, con Libreta Electoral número cero siete
mil novecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y con Libreta Floritina
uno. A. tres mil ochocientos veintitrés y Norman Rosa Ocaso Romero
de estado civil casada, natural de Lima, de ocupación en su casa,
con Libreta Electoral número nueve millones ochocientos treinta y cinco mil
novecientos ochenta y Libreta Floritina N°: 5046961, domiciliados en
Calle Jirón del Castillo en el inmueble terreno de la Partición, ubi-
cado en Tranca. Todos los intervinientes por personas, inteligentes
en el idioma Castellano, expedidos en el ejercicio de sus derechos civiles
con entera libertad y con conocimiento del acto jurídico con que se
obligaban a quienes leen y de que doy fe, así como de haberse cum-
plido con las exigencias a que se contraen los artículos treinta y ocho
al cuarenta y uno de la Ley del Testamento y me entregaron una Lib-
reta firmada y autorizada por el Sr. Jefe de la Oficina para que se le otorgue lo
eleva a Instrumento Público, la que firmada con el número veinte
queda archivada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como
sigue.- Infirma: Sr. Jefe de la Oficina: Sr. Jefe de la Oficina en su Regis-
tro de Instrumentos Públicos una vez Partición y Transacción que otor-
gan: Martina Matilde Yelicit, Pablo Jeronias, Gregoria
Pera, Ana Ernestina, Julia Laura Ocaso Gervasio así como tam-
bién Angelica Hortuena y Norman Rosa Ocaso Romero, en testi-
monio y conformidad siguientes.- Primero: Los intervinientes
por copropietarios de este lote de terreno solar urbano, ubicado en
la parte derecha del Callejón de Liza, hoy Jirón Jirón del Castillo
en la cuarta cuadra de dicho jirón, cuyos linderos y linderos son
los siguientes: Por el Norte con un Callejón, hoy fue propiedad de
la testamentaria de Samuel Gervasio, por el Sur, con propia //



33566945

Cincuenta y ocho.

daci de Benito Lopez, hoy varios propietarios, por el lote, con
propiedad de don Manuel Fernández, hoy nuevos propietarios; y por
el lote, con el callejón de Aja, hoy don Fermín del Castillo. El in-
mueble en general tiene una arca de mil trescientos cuarenta y siete
metros cuadrados, que resulta de las medidas de cuarenta y seis metros
cuenta centímetros lineales, por el norte, por el sur treinta y siete metros
lineales cincuenta centímetros lineales, por el este, treinta y siete metros
cuenta centímetros lineales; y por el oeste, treinta y siete metros cin-
uenta centímetros lineales. El finca: Este finca fue adquirida por
nuestros causantes José Isabel Caico Román y Hortencia Yavarro, mu-
eja, por haberlo comprado a doña Rufina María Legueta, por
escritura sin fecha celebrada en esta ciudad el once de noviembre
de mil novecientos veintidós, por la suma de quinientos pesos de plata
por sus mil ochocientos treinta y tres varas y cuya escritura se presentó
en sea, ante el notario Guillermo A. Venegas, el dos de junio de
mil novecientos treinta por orden del Juez de Primera Instancia Sr. Au-
dara y sus causas y según todo de fecha siete de mayo de mil
novecientos veintidós. El finca: Con fecha once de agosto de mil
novecientos treinta y tres nuestros causantes José Isabel Caico Román,
según consta a fojas novecientos veintidós, del Registro de Escrituras
Públicas, correspondiente al finca mil novecientos treinta y dos mil no-
vecientos treinta y tres, bajo el número treinta y uno y por ante el notario
de esta provincia Felipe Obacallana Jica, otorgó testamento sobre
sus bienes y parte del inmueble por escrito que le correspondía como
garantías, a favor de los intervinientes, en la que hizo presente
que por su hijo fallecido Bernabé Yvarro Caico Yavarro, en su re-
presentación le correspondía la herencia a sus hijas Angelica Her-
tencia y Carmen Rosa Caico Romero que por en la fecha es inter-
vinientes de este acto judicial; en la que todas las partes concurren
también en la partición de los bienes dejados en el inmueble por



escrito de gananciales de nuestra causante Hortencia Navarro
Yrancia; habiendo prescrito que para ello se ha abonado oportuna-
mente los impuestos sucesorios a la tasa hereditaria de doña Horten-
cia Navarro Yrancia con certificado de pago número mil cuatrocientos
setenta y cuatro, con fecha cinco de Setiembre de mil novecientos setenta
y dos, y el que fue José Isabel Caico Román con certificado número
seiscientos y cinco mil trescientos ochos, con fecha, latomo de Setiembre de mil
novecientos setenta y seis. Tercero: Declaramos que es voluntad de los
partes, adjudicarse definitivamente el inmueble urbano prescrito de
siendo correspondiente a cada uno de los causa habientes los predios
urbanos que independientemente del que es materia de esta partición de
la manera siguiente: Para Martina Hatilde Caico Navarro, el predio
uno, con una área de cincuenta ochenta metros cuadrados once
decímetros cuadrados, cuyas medidas son: Por el Norte, con treinta y
nueve metros cincuenta centímetros lineales y limitará con la propiedad
que le correspondiera a doña Yelicitia Caico Navarro, por el Sur
con treinta y siete metros cincuenta centímetros lineales y limitará con
propiedad de don Bonás López, hoy de varios propietarios, por el Este
con cinco metros cuarenta centímetros lineales y con propiedad de So-
mael Hernández, hoy nuevo propietario, y por el Oeste, mide seis
metros setenta y cinco centímetros lineales y limitará con el Predio Dos
del Barrio, valorizado en roles catorce mil ochocientos cuarenta
y seis mil novecientos. Para doña Yelicitia Caico Navarro, el predio
dos, con una área de ciento cincuenta y tres metros cuadrados setenta
y cinco centímetros cuadrados. Cuyas medidas son: Por el Norte con treinta y
nueve metros cincuenta centímetros lineales y limitará con la Pro-
piedad que le correspondiera a don Pablo Jeremías Caico Navarro
por el Sur con treinta y siete metros lineales cincuenta centímetros
lineales y limitará con propiedad que le correspondiera a doña
Martina Hatilde Caico Navarro, por el Este, con cuatro metros



33566947

Cinuenta y nueve.

Lincales y linita en propiedad de Samuel Hernández hoy nue-
vos propietarios, por el Norte tiene cuatro metros lincales y linita
con el Sr. Germán del Castillo, valorizado en la suma de nueve mil-
lones doscientos dieciséis mil.- Para don Pablo Jeronias Caico Navarro
el sus lote número tres, con una área de ciento setenta y cuatro me-
tros cuadrados treinta y dos centímetros cuadrados, cuyos medidos son:
Por el Norte con cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros lincales, li-
nita con la propiedad que le correspondiera a doña Agrupina Rosa
Caico Navarro, por el Sur, con tres metros, el primer tramo parte del cor-
dinal Norte en línea recta hacia el Este, con treinta y siete metros cincuen-
ta y cinco centímetros lincales; el segundo tramo parte de este punto
hacia el Norte con dos metros setenta y cinco centímetros lincales de al-
tura; y el tercer tramo parte de este punto en línea recta hasta
llegar al lindero Este, con siete metros ochenta y cinco centímetros lincales;
por el Este, con un metro cuarenta y cinco centímetros lincales y linita con
propiedad de Samuel Hernández, hoy nuevos propietarios; y por el
Norte, mide de cuatro metros quince centímetros lincales y linita con el
Sr. Germán del Castillo, valorizado en la suma de poles diez millones
cuatrocientos diecinueve y ochocientos mil.- Para doña Agrupina Rosa Caico
Navarro: el sus lote número cuatro, con una área de ciento no-
venta y tres metros cuadrados ochenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos
medidos son Por el Norte, con cuarenta y seis metros setenta y dos cen-
tímetros lincales y linita con propiedad que le correspondiera a doña
Agrupina Rosa Caico Navarro, por el Sur, con cuarenta y seis me-
tros setenta y dos centímetros lincales y linita con propiedad que le corres-
pondría a don Pablo Jeronias Caico Navarro, por el Este, con cuatro
metros quince centímetros lincales, con propiedad de Samuel Hernán-
dez, hoy nuevos propietarios. y por el Norte, con cuatro metros quin-
ce centímetros lincales y linita con el Sr. Germán del Castillo,
valorizado en la suma de Poles once millones seiscientos veintiocho y



... sus pescentos.. Para doña Rosa Ernestina Caico Yavarro, el
pub. lote cinco, con una area de ciento noventa y cinco metros cuadra-
dos, cuyas medidas son: Por el Norte, con cuarenta y seis metros petenta
la contiguos lineales y limita con la propiedad que le correspondera.
ra a doña Julia Francisca Caico Yavarro, por el Sur mide cuarenta
y seis metros petenta contiguos lineales y limita con la propiedad
que le correspondera a doña Sigrifina Rosa Caico Yavarro, por
el Este mide cuatro metros diez centímetros lineales y limita con pro-
piedad de Samuel Hernandez, hoy nuevos propietarios, por el Oeste,
con cuatro metros diez centímetros lineales y limita con el Señor Her-
minio del Castillo, valorizado en la suma de pesos oro once millones
cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos.. Para doña Julia Francisca
Caico Yavarro, el pub. lote seis, con una area de ciento noventa y seis
metros cuadrados catorce decímetros cuadrados, cuyas medidas son:
Por el Norte, mide cuarenta y seis metros petenta contiguos lineales
y limita con la Propiedad que le correspondera a Angelica Hortencia
y Carmen Rosa Caico Romero en representacion de don Samuel Caico
Yavarro, por el Sur, mide cuarenta y seis metros petenta contiguos
lineales y limita, con la propiedad que le correspondera a doña
Rosa Ernestina Caico Yavarro, por el Este mide cuatro metros diez
centímetros lineales y limita con propiedad de Samuel Hernandez
hoy nuevos propietarios; y por el Oeste, mide cuatro metros veinte
centímetros lineales y limita con el Señor Herminio del Castillo, va-
lorizado en la suma de pesos oro once millones setecientos sesenta y
ocho mil cuatrocientos.. Para doña Angelica Hortencia y Carmen
Rosa Caico Romero el pub. lote siete, con una area de ciento no-
venta y ocho metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadra-
dos, cuyas medidas son: Por el Norte, mide cuarenta y seis
metros petenta contiguos lineales y limita con propiedad de
don Samuel Hernandez, hoy nuevos propietarios, por el Sur



33566949

Quinta

misé cuarenta y seis metros petenta centímetros lineales y limita con la Propiedad que le correspondiera a doña Julia Laura Caico Ybarra por el Norte, mide cuatro metros veintinueve centímetros lineales y limita con propiedad de Lemael Hernández, hoy nuevos propietarios, por el Norte hasta cuatro metros veintinueve centímetros lineales y limita con el finca Herminio del Castillo, valorizado en la suma de Pesos oro once mil noventa y cinco mil doscientos = Cuarto: Los intervinientes que han recibido menor extensión en los sub lotes desantes, declaran que por los otros condonarios a quienes se les ha adjudicado mayor extensión, a cambio de ello les han compensado en dinero efectivo, equivalente a la valorización de los metros cuadrados fijados en la Declaración Jurada de Interalcib, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y cinco y que obra en el Municipio Provincial de Tarma (Sólo Sesenta mil metro cuadrado); cinco que han recibido, en billetes circulares antes de firmarse la minuta = Quinto: Los intervinientes hacen presente que se encuentran ya en posesión material de los sub lotes objeto de la adjudicación en donde han realizado la construcción de sus casas viviendo y señalan como domicilio en el sub lote que a cada una les ha correspondido = Sexto: Los otorgantes declaran que conocen la situación de los inmuebles que se les adjudican, que sobre ellos no pesan cargas ni gravámenes que limite su dominio y que el valor de los inmuebles corresponde al valor de su herencia y que si hubiera algún exceso o defecto de conformidad con el artículo mil trescientos tres del Código Civil y renuncian las partes a cualquier acción que tenga una contra otra sobre el objeto de la partición, ya que los demás le ceden en forma que no tenga lugar a reclamación de nulidad, modificar o invalidar la presente partición, por lesión, dolo, u otra cosa por que además no ha existido ningún vicio de voluntad = Los contratantes arman solidariamente al pago de los predios y multas hasta la fecha de este contrato. Agrega below señor notario las demás cláusulas de ley //



y frase las partes respectivas al Registro de la Propiedad Inmueble
 de Yca: Marca, veintitres de Setiembre de mil novecientos ochenta y cinco
 W. Bracamonte B. Infante Bracamonte Benavente: Abogado - Reg # 527
 Julia de Calderón: Yelicitia Caico - Rosa Caico - Ana Caico - Jeremias
 Caico M. - Matilde Caico - Angelica Caico R. - Carmen R. Caico R.
 Autación: Cuenta del pago de impuestos por por División y Res-
 tición - Marca, veintinueve de Setiembre de mil novecientos ochenta y
 cinco: Juan Ramón Pardo Yezra: Notario Público: Su pello es la res-
 tación. Declaración Jurada de Autoavalió: Concejo Provincial de
 Yca: P. U. Luchas: Año 1985: Yca: Concejo Provincial de
 Yca: Of. de Rentas - Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Identifi-
 ficación del Contribuyente: Sr. Caico Román José Gabriel y Navarro
 Francisca Hortencia Concepción de Propiedad: Sucesión Individual.
 Ubicación del Predio: Distrito - Yca: Cercado: Jirón Yermín del Casti-
 llo sin número: Datos Relativos al predio: estado: terminado: tipo
 predio Independiente: uso: casa habitación: Datos Relativos a los
 condominios: Caico Navarro Yelicitia, Rosa, Matilde, Ana, Francisca,
 Jeremias e Israel. Hanielio: Yermín del Castillo: Cuatrocientos no-
 venta y seis: Datos Relativos al precio para efectos de la Apreciación
 Casa habitación: material: adobe: estado de conservación: Regular:
 Determinación del Autoavalió: Juro: uso: Antigüedad de la construcción
 treinta y ocho años: Juro: Juro: H = Puercos y Ventanas
 Juro: Perostamiento: Juro: Baños: Juro: Instalaciones: Juro: Valor unitario por
 metro cuadrado Diecisiete mil: Apreciación presentada y cinco
 por ciento - cincuenta y cuatro mil setecientos - Valor unitario deprecia-
 ble ochenta y tres mil trescientos - Área construida: treinta y cinco
 y ocho metros cuadrados - Valor Área Construida: treinta y cinco mil ochenta
 y ocho metros cuadrados y siete mil cuatrocientos - Datos del terreno: He-
 cha de adquisición - Junio / mil novecientos treinta y tres. Área 1,534.96
 m.². Valor Arancel por metro cuadrado: presentada mil: Valor total //



33566951

Se cuenta y uno.

del terreno: Noventa y dos millones cero noventa y siete mil pesos.
 ciento = Autoservicio: Ciento veintitres mil novecientos ochenta y
 cinco mil: Yasca, doce de Abril de mil novecientos ochenta y cinco: Sr.
 Licita Caico. - Comprador: Pago de Predios: Mercado de Yasca: Su-
 plemento al Valor del patrimonio Judicial Ley 28552: Comprador de
 Pago mil novecientos ochenta y cinco: Impuestos Anual: Seis cinco pe-
 setas y cinco mil ochocientos treinta y cuatro: Impuestos trimestral: Cuarenta
 dos mil novecientos treinta y seis: Liquidación de pago: todo el año mil
 novecientos ochenta y cinco: Total ha pagar: ochenta y cinco mil
 ochocientos treinta y cuatro: Notaría Caico-Yarorno: Yernis del
 Castillo Cuatrocientos cincuenta y uno: firma legal: Tu hijo del Consejo
 Provincial de Yasca. Conclusión: Hoy se le da fe de haberlo leído todo el con-
 tenido a los interesados y de la ratificación y suscripción que ellos hi-
 cieron en mi presencia; Y igualmente lo doy que el Juzgado a las per-
 sonas hereditarias y masas hereditarias han sido abonados al In-
 stituto de Economía y Finanzas - Dirección General de Contribuciones, por
 don José Isabel Caico Román con certificado número Seiscientos mil tresien-
 tos ochenta y seis y con fecha catorce de Setiembre de mil novecientos ochenta y seis y
 por don Horacio Yarorno Yrauna, con certificado número mil cua-
 trocientos treinta y cuatro; con fecha cinco de Setiembre de mil novecien-
 tos ochenta y seis.

Julia de Calderón

Licita Caico

Rosa Caico

Amo Caico

Rosa Caico



Ante mí:

Carmen Rosa Cayo Romero

Estado de Guayas

Angelina H. Caico Romel

Numero Breve y Único:

Parque. Venta de Porción

Parcela Rojas Ronuelo a:

Felipe Benicio Simón Palomino

y Josefina María Tolanco de Simón:

En la ciudad de Yaguajay,

capital de la provincia

de su nombre, a los veinti

cinco días del mes de

setiembre del año veinti

cinco ochenta y cinco,

Se dio primer testimonio a los

Felipe Simón

Yaguajay. 25-9-15

Ante mí: Juan Ramón Parot Meyra, Notario Público, comparece con

Parcela Rojas Ronuelo, peruano, casado con doña Viridicia Cavales

Catayudo, natural de Tucumán, de cincuenta y nueve años de edad, agri-

cultor, con libreta Electoral número veintidós milles ochocientos y seis

mil quinientos veintiocho y con libreta Arribataria N° 6.000.000.000.000.000.000.

Y don Felipe Benicio Simón Palomino y

doña Josefina María Tolanco de Simón, peruanos, casados, tratantes

de Tucumán, agricultores; el primero de cincuenta y cinco años de edad,

con libreta Electoral con ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil

seiscientos sesenta y ocho y libreta Arribataria N° 6.000.000.000.000.000.000.

Los veintidos; y la segunda, de cincuenta y cuatro años de edad, con

libreta Electoral número veintiocho millones ochocientos veintiocho mil

novecientos sesenta y siete y libreta Arribataria N° M.995317. Los compare-

cientes mayores de edad, inteligentes en el idioma castellano, se

prata en el ejercicio de sus derechos civiles, con entera libertad y con

conocimiento del Acto Jurídico con que se obligaron, a quienes se

hizo de que doy fe, así como de haber cumplido con las diligencias

a que se refieren los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno //

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 09:07:02-0500